

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018.

Se acuerda aprobar la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018, en los siguientes términos:

Según lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, automáticamente prorrogados para el año 2018 hasta la aprobación de los nuevos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 19.Uno.2 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, a plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, estando obligadas a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que se oferten a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, aplicable a la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

El apartado Cinco del artículo 19, indica que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en la Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para 2018 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga,

D I S P O N E

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, automáticamente prorrogados para 2018 hasta la aprobación de los nuevos, se aprueba la Oferta de empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para 2018.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador para el año 2018 es el siguiente:

I. Personal Docente e Investigador funcionario.

Cuerpo	Subgrupo	Total Plazas (***)
Profesor Titular de Universidad	A1	115 (*)
Profesor Titular de Universidad	A1	15 (**)

- (*) De ellas, 4 son plazas de Profesor Titular Vinculado, conforme a los correspondientes Acuerdos de la Comisión Mixta.
 (***) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
 (***) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

II. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente.

Categoría	Subgrupo	Total Plazas (***)
Profesor Contratado Doctor	A1	52 (*)
Profesor Contratado Doctor	A1	5 (**)

- (*) De ellas, 3 son plazas de profesor contratado doctor vinculado, conforme a los correspondientes Acuerdos de la Comisión Mixta.
 (***) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
 (***) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

Tercero. Procesos selectivos.

Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los Boletines Oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De producirse alguna modificación normativa que permitiera el considerar como plazas de promoción interna aquellas plazas convocadas para su provisión que finalmente resultaran adjudicadas a personal que ya tenía la consideración de personal fijo dentro de la plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, no consumiendo, por tanto, tasa de reposición, la presente Oferta de Empleo Público debería ser considerada con carácter parcial.

Málaga, 20 de abril de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.